

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****134****MADRID NÚMERO 39****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 607/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ÁNGEL GRANDE BATRES frente a REHABILITACIONES DOMÉNECH, S. L., y PROMOCIONES EDIFICIOS Y CONTRATAS, S. A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 25/9/2019, en los términos siguientes:

Con carácter previo la parte actora desiste de su pretensión frente a REHABILITACIONES DOMÉNECH, S. L.

La empresa ofrece la cantidad de 2.000,00 euros netos que serán abonados en la cuenta del trabajador ES77 0081 5234 1900 0164 5374 en el plazo de 48 horas, quedando saldada y finiquitada la relación laboral.

El trabajador acepta y manifiesta que con el percibo de dicha cantidad no tiene más que reclamar, quedando saldada y finiquitada la relación laboral.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 4283-0000-00-0607-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a REHABILITACIONES DOMÉNECH, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de octubre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/35.595/19)

